



Guía para la solicitud de subsidio por incapacidad temporal

¿Cuándo puede solicitar el subsidio IT?

A partir del día 91º de la situación de IT. En esa fecha el órgano de personal deja de abonarle las retribuciones complementarias y mantiene solo las básicas (sueldo y trienios). **No es necesario solicitarlo antes de ese día, ya que no se ha generado su derecho al subsidio.**

¿Cómo solicitarlo?

A través de la sede electrónica de MUFACE: <https://sede.muface.gob.es/>

Castellano | Català | Galego | Euskara | Valencià

Sede Electrónica
Calendario, fecha y hora oficial 17/11/2023 12:36:04

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

muface AGENDA 2030

Información Ayuda Contacto Otros servicios

Sede Electrónica de Muface

Mutualistas y Beneficiarios Entidades Privadas Administración Pública

Servicios permanentes dirigidos a todo el colectivo

Prestaciones Sanitarias	Prestaciones Sociales	Mutualistas y Beneficiarios
Solicitud de prestaciones dentarias	Solicitud de subsidio por IT, RE y RLN	Actualización de datos
Solicitud de prestaciones oculares	Solicitud de subsidio de jubilación	Aportar DNI de beneficiarios
Solicitud de reintegro de gastos de farmacia	Solicitud de ayuda de sepelio	Alta de beneficiarios
Reclamaciones de asistencia sanitaria en territorio nacional tras denegación de la entidad	Solicitud de becas de estudio	Reactivación de beneficiarios
Reclamaciones de asistencia sanitaria internacional	Solicitud de ayudas por parto múltiple	Baja de beneficiarios
	Solicitud de indemnización por lesiones permanentes no invalidantes	Cambio ordinario de entidad sanitaria
	Solicitud de ayudas para mujeres víctimas de violencia de género	Reconocimiento médico por incapacidad temporal

Para ello es preciso que disponga de DNIe/certificado electrónico o que se registre en Cl@ve. **El proceso de registro es sumamente sencillo y permite cualquier trámite con la Administración:** <https://clave.gob.es/clave/Home/registro/Como-puedo-registrarme.html>

Podrá solicitar la prestación identificándose con Cl@ve PIN (el sistema envía a su móvil la clave para identificarse) o con Cl@ve permanente.

¿Cómo cumplimentar su solicitud?

- Rellene los campos del formulario que se le muestra al acceder.



- **No es necesario que rellene y adjunte el impreso de solicitud** (este es solo para presentación por otros canales).
- **No es obligatorio aportar más documentación.** El modelo 145 a efectos de IRPF es OPCIONAL y el resto de información la recabamos directamente de su organismo.
- **Retención IRPF.** Elija una única opción de las 3 siguientes:
 - **Indique en el formulario web el % de IRPF** que quiere que se le aplique en su prestación. **RECOMENDADO.** (Si opta por esto, no es necesario el modelo 145)
 - **Rellene y adjunte el modelo 145** de la Agencia Tributaria para que calculemos el % de IRPF, de acuerdo con sus circunstancias personales y familiares.
 - **Si no adjunta el modelo 145 ni indica % de IRPF:** el cálculo del IRPF se efectuará sin tener en cuenta sus circunstancias personales o familiares (opción 3 del modelo 145).
- Al cumplimentar el formulario web debe **confirmar sus datos** en MUFACE.

Por favor, revise sus datos laborales y si observa que son incorrectos póngase en contacto con su Oficina o Servicio Provincial antes de continuar con la solicitud telemática de Subsidio IT.

Confirmando que mis datos profesionales son correctos

De esa información lo relevante es la **provincia de destino**, que determinará el servicio provincial de MUFACE que va a gestionar su prestación. **Si esta provincia de destino es correcta confirme** sus datos y complete su solicitud. **Si no, tiene que actualizarla antes de seguir** para lo que debe contactar con MUFACE de la provincia de destino actual. Si no hace esto, su solicitud se procesará en una oficina incorrecta, lo que podría causar retraso en la gestión.

Pinche [aquí](#) para acceder a la información de contacto de nuestras oficinas. En el caso del colectivo de Madrid la gestión y reconocimiento de la prestación se encuentra centralizada en la [oficina delegada especializada en pagos periódicos](#).

¿Debo solicitar el subsidio cada mes?

No. La solicitud de subsidio se efectúa una única vez. En el primer pago le abonamos todo el tiempo que esté pendiente hasta ese momento. A partir de ahí, pagaremos mensualmente y a mes vencido.

Y en caso de alta y posterior recaída de la misma situación de IT ¿debo volver a solicitar el subsidio?

Tampoco. MUFACE reanudará de oficio el subsidio que venía percibiendo, sin necesidad de que vuelva a presentarnos una solicitud.

Más información:

https://www.muface.es/muface_Home/Prestaciones/Incapacidad/subsidio-incapacidad-temporal.html